



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 12 de noviembre de 2021

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00351-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BERENICE DE JESUS JIMENEZ GARCIA
Demandado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión de la demanda.

Al revisar el escrito de la demanda con los anexos, se advierte que no reúne uno de los requisitos de la demanda establecido en el numeral 8 del artículo 162 del Código Procesal Administrativo, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el cual reza que:

“El demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado.”

Igualmente, se advierte que no se anexó la copia del acto administrativo que se pretende demandar, esto es, el Oficio ID:181415 del 22 de enero de 2021.

Por lo anterior, conforme con el artículo 170 del CPACA, se INADMITE la demanda y se concede a la demandante un plazo de **10 días** para que la corrija, conforme lo señalado, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Igualmente, se solicita al demandante que el escrito de subsanación se consolide en un solo documento con la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cedc8fd078d4408db205812833a34c9d872f14fae8c472531e5dfb5538f7f4**

Documento generado en 12/11/2021 03:01:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>